ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 004-2026

OBJETO: SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE TALENTO HUMANO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES COMTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PUBLICOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación de los sistemas de gestión en SST y mejoramiento del ambiente laboral en el Municipio de Yondó Antioquia.

En Yondó (Antioquia), el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el comité evaluador designado procede a realizar informe de evaluación final de criterios de calificación de ofertas presentadas en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC 004-2026**, cuyo cierre tuvo lugar el día once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las 6:00 p.m.; teniendo en cuenta que el traslado del informe inicial de evaluación de criterios de calificación de oferta finalizó el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

La propuesta recibida fue:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	**ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** **NIT. 901642468-6; representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.282.296 expedida en Bucaramanga**	11/09/2026 03:26 p.m.	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($298.179.000,00)**

El comité evaluador designado, procede a realizar la evaluación de criterios de calificación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el documento de pliego de condiciones, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tienen en cuenta los factores de escogencia establecidos en los mismos.

515

PROPUESTA: ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT. 901642468-6

En la revisión de documentos y criterios de calificación de ofertas, se encontró lo siguiente:

EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

INFORME DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Aspecto Económico	200	**200** Es la única oferta recibida.
Factor Técnico – Condiciones de Alojamiento	300	**300** Revisado el documento de reserva presentado por el proponente, se constata la confirmación de reserva para cincuenta y siete (57) personas en treinta (30) habitaciones del hotel Dreams Karibana Cartagena Golf & Spa Resort para las fechas del 24 al 27 de septiembre de 2026. Dado que el establecimiento cumple con la denominación de Hotel Resort, y cumple con los demás requisitos señalados por la entidad en el pliego de condiciones, se le otorga la totalidad de trescientos (300) puntos.
Personal PERFIL | EXPERIENCIA | HOJA DE VIDA	150	**150**

416

Dos (02) Profesionales con título universitario de nivel profesional en Educación Física, Recreación y Deporte, Ciencias del Deporte o áreas afines, con experiencia en la ejecución de actividades recreativas, deportivas y de integración.	Un (01) año de experiencia en la ejecución de actividades recreativas, deportivas y de integración.	Alfonso Fajardo Pérez (C.C. 13.852.751), Carlos Arturo Ramírez Mosquera (C.C. 91.441.802),		Una vez verificada la totalidad de los soportes académicos (diplomas, actas de grado y tarjetas profesionales) y certificaciones de experiencia laboral aportados por el proponente, se constata que cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el pliego, por lo tanto, se le otorga la totalidad de ciento cincuenta (150) puntos.
Un (01) profesional en psicología, con posgrado en psicología organizacional.	Dos (02) años de experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con planes de bienestar de empleados.	Laura Vanessa Martínez García (C.C. 1.042.214.408)		
Dos (02) personas con título de tecnólogo o profesional en áreas de la administración.	Dos (02) años de experiencia relacionada con manejo de grupos, manejo de estrés, trabajo en equipo o atención a la comunidad.	Constanza Sierra Martínez (C.C. 63.462.909); Ysaura Patricia Villamizar Ruiz (C.C. 52.471.165).		

Un (01) fotógrafo; con título bachiller o técnico.	Un (01) año de experiencia como fotógrafo.	Lizeth Paola Monsalve Galvis (C.C. 1.096.216.211),		
Apoyo a la Mano de Obra Local			150	150 Revisada la documentación presentada por el proponente en el presente criterio de evaluación, se evidencia que los certificados individuales de consulta del lugar de votación expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para los profesionales Alfonso Fajardo Pérez (C.C. 13.852.751), Carlos Arturo Ramírez Mosquera (C.C. 91.441.802), Laura Vanessa Martínez García (C.C. 1.042.214.408) y Lizeth Paola Monsalve Galvis (C.C. 1.096.216.211), acreditando que cuatro (4) de los seis (6) integrantes de su equipo de trabajo tienen su puesto de votación inscrito en el Municipio de Yondó (Antioquia). Por lo tanto, se le otorga a la propuesta la totalidad de ciento cincuenta (150) puntos
Estimulo a la Industria Nacional			50	50 El oferente aporta documento debidamente firmado por el representante legal del proponente donde manifiesta expresamente

		que los servicios ofrecidos son 100% de origen nacional y que la sociedad se encuentra constituida bajo la legislación colombiana por personas nacionales, por lo tanto, se le otorga a la oferta la totalidad de cincuenta (50) puntos
Servicio de Transporte	150	**150** El oferente aporta documento donde se acredita la alianza comercial con la empresa COPETRAN, la cual se encuentra en su cámara de comercio como empresa habilitada por el Ministerio de Transporte. Además, en el allegado contrato se garantiza la disponibilidad de dos (2) buses preferenciales con capacidad superior a 35 pasajeros, aire acondicionado, dos baños independientes y dos conductores por vehículo para cubrir el trayecto de ida y regreso. En consecuencia, se le concede la totalidad de ciento cincuenta (150)

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, el comité evaluador concluye respecto de los criterios de calificación de ofertas lo siguiente:

No.	Proponente	PUNTAJE OBTENIDO /PUNTAJE POSIBLE
1	ELITECORP GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	1000/1000

	NIT. 901642468-6; representada legalmente por OSCAR DAVID GARCIA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.282.296 expedida en Bucaramanga	

Esta evaluación corresponde a los criterios de calificación de ofertas.

Dado en Yondó (Antioquia) a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ
Asesora Jurídica
Evaluador del Área Jurídica

Original firmado

NANCY ESTHER RODRIGUEZ OVIEDO
Secretaria General y de Talento Humano
Evaluador del Área Técnica

Original firmado

YIDIS PATRICIA SOLANO FUENTES
Contadora
Evaluadora del Área Financiera